



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Marzo de 2022

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
CONCEJAL ZAVALETA NICOLAS**

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por este medio a los fines de presentar adjunto el proyecto de Ordenanza sobre **MODIFICASE EL ART 1º DE LA ORDENANZA Nº 7795/21 CON LA LEYENDA “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” EN CONMEMORACION A LOS 40 AÑOS DEL CONFLICTO ARMADO POR LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES** y solicitarle su inclusión en el Orden del día de la próxima sesión a fines de que siga el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular me despido de Uds. Atentamente



AUTOR: SOSA FRANCISCO

PROYECTO: ORDENANZA

OBJETIVO: MODIFICASE EL ART 1º DE LA ORDENANZA Nº 7795/21 CON LA LEYENDA “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” EN CONMEMORACION A LOS 40 AÑOS DEL CONFLICTO ARMADO POR LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES

FUNDAMENTACIÓN:

Sres. y Sras. miembros del honorable concejo deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca pongo en consideración de Uds. el presente proyecto de ordenanza sobre MODIFICASE EL ART 1º DE LA ORDENANZA Nº 7795/21 CON LA LEYENDA “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” EN CONMEMORACION A LOS 40 AÑOS DEL CONFLICTO ARMADO POR LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES.

En virtud del aniversario Nº 40 desde aquel 2 de Abril de 1982, en que por orden de la junta militar presidida por Leopoldo Fortunato Galtieri se inició un enfrentamiento armado entre Argentina y el Reino Unido por las Islas Malvinas, Georgias del sur y sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, contienda que se extendió hasta el 14 de junio del mismo año, cobrándose la vida de casi 700 argentinos, la mayoría jóvenes conscriptos; es que esta concejalía considera oportuno en carácter de concientización y homenaje que los documentos públicos municipales contengan la leyenda “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” ratificando nuestra soberanía.

Es menester destacar que el conflicto de 1982 no alteró la disputa por la soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de los territorios, que hasta el día de hoy permanece pendiente de solución mediante la

“2021 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA”

Ord Nº 7795/21



negociación bilateral entre los gobiernos interesados. Al respecto conviene decir que nuestra carta magna en su disposición transitoria primera establece: “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.

Se debe incluir aquí que mediante Decreto Nacional N° 17/2022, se declaró al año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos de Malvinas, también dispone que durante el Año 2022 toda la documentación oficial de la administración pública nacional, centralizada y descentralizada, así como de los Entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda: “Las Malvinas son argentinas”.

Ahora bien, sin intención de entrar en una dialéctica polémica, este proyecto de Ordenanza hace extensivo el homenaje a todos los que han sido afectados a la defensa de la Patria, sin limitar el reconocimiento a su participación al área exclusiva del teatro de operaciones delimitado por ley, dado que la guerra no otorga prerrogativa alguna.

Como ediles representantes de los vecinos de San Fernando del Valle de Catamarca, Ciudad que no se encontró exenta de las consecuencias de la guerra de Malvinas, teniendo en cuenta que fueron cientos los reclutados que, por decisión propia o conscripción, se alistaron en las fuerzas armadas con grado de soldado para servir a la patria. razón por la cual hoy las nuevas generaciones aún pueden reconocer entre nuestros vecinos a los verdaderos protagonistas, es que considero debemos valorar los hechos heroicos que protagonizaron y rendirles homenaje, es por ello que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza tanto en general como en particular.



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: **MODIFICASE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 7795/21 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Institúyase en todos los documentos que expiden los poderes públicos municipales la leyenda “LAS MALVINAS SON ARGENTINAS” en conmemoración a los 40 años del conflicto armado por las islas Malvinas, Georgia del sur, Sándwich del sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

ARTICULO 2º: **COMUNÍQUESE** a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

ARTICULO 3º: **DE FORMA.** -